



RECTORIA  
GENERAL

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

021  
5043

**C. DR. MANUEL RODRIGUEZ LAPUENTE  
P R E S E N T E.**

Atentamente hacemos de su conocimiento el Dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, el cual se transcribe en su parte resolutive y se ejecuta en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara:

"....**DICTAMEN...PRIMERO.**-Otórguese el título honorífico de "**Maestro Emérito**" de la Universidad de Guadalajara al **DR. MANUEL RODRIGUEZ LAPUENTE** por su importante contribución al desarrollo de las Ciencias Sociales y a la formación de innumerables investigadores y docentes en esta Casa de Estudios.-**SEGUNDO.**- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria....."

**A T E N T A M E N T E  
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, a 13 de febrero de 1995.

**EL RECTOR GENERAL**

  
**LIC. RAUL PADILLA LOPEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES**

C.c.p. Rector del Centro Univ. Cs. Soc. y Humanidades.,Pte.  
C.c.p. Director de Finanzas de la Universidad.,Pte.

S\*



RECTORIA  
GENERAL

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E .

A esta Comisión de Educación ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento, proveniente del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se propone se otorgue al **DR. MANUEL RODRIGUEZ LAPUENTE**, el título honorífico de "**Maestro Emérito**" de esta máxima Casa de Estudios, en virtud de la siguiente

### J U S T I F I C A C I O N

1o. Que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, aprobó en su sesión del 6 de febrero de 1995, proponer a este H. Consejo General Universitario, que se otorgue al Dr. Manuel Rodríguez Lapuente, el título honorífico de Profesor Emérito.

2o. Que el Dr. Manuel Rodríguez Lapuente, nació el 16 de mayo de 1927, en Tlalpan, Distrito Federal, realizó sus estudios de primaria, secundaria y bachillerato en el Estado de Puebla, cursó la Licenciatura en Derecho en la Escuela Libre de Derecho y obtuvo el grado de Doctor en la Universidad Complutense en Madrid.

3o. Que en el año de 1963, el Dr. Rodríguez Lapuente, fundó el Instituto Técnico de Estudios Sindicales en México, siendo Director de 1963 a 1965, durante este tiempo y en el mismo Instituto, dirigió los seminarios sobre Historia del Movimiento Obrero en América Latina, Las Organizaciones Sindicales en América Latina y Partidos Políticos en América Latina.

4o. En el mismo año de 1963, participó como Director del Seminario sobre los Sindicatos latinoamericanos, en la reunión de Profesores de Institutos Sindicales, celebrada en Caracas, Venezuela. Además, visitó Colombia, Panamá y diversos países centroamericanos, entrevistándose con dirigentes sindicales. Y, fue invitado por la Unión Europea de Partidos Demócratas-Cristianos a Alemania, para recibir un curso en la Academia Política de Eihols, en Colonia y a visitar Austria, Italia, Francia y Bélgica para establecer comunicación con dirigentes políticos y sindicales.

5o. En 1964 por invitación de la Academia Política de Eihols dio conferencias sobre el Movimiento Obrero de América Latina. En el mismo año, dictó conferencias sobre la Historia y Organización del Movimiento Obrero en América Latina, en Ecuador, Perú y Chile.



RECTORIA  
GENERAL

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

6o. Que entre sus obras publicadas se encuentran: "El Ejido" (La propiedad comunal en México) Editorial Jus, México, 1956; "Historia de Iberoamérica", Ed. Ramón Sopena, Barcelona, 1966; "La Universidad y el Estado", Editorial UNAM, México, D.F., 1971; "El Campo" (Antecedentes Históricos de la Cuestión Agraria), Ed. Universidad de Guadalajara, 1976; "Análisis Jurídico de la Doctrina Monroe" Ed. UNAM, México, D.F., 1978; "La Revolución Industrial", Ed. Universidad de Guadalajara, 1979; "Historia Económica de América Latina" Ed. Universidad de Guadalajara, 1983; y "Breve Historia Gráfica de la Revolución Mexicana", Ed. G. Gili, S.A de C.V., México, D.F., 1987.

7o. Que ha publicado numerosos artículos en diversas revistas y periódicos, actualmente publica en el diario "Uno más Uno" de circulación nacional y en el semanario local "Tiempos de Jalisco".

8o. Que de 1965 a 1967 fue como profesor de tiempo completo, impartiendo las cátedras de Historia del Derecho Historia de las Ideas Políticas e Historia de América Latina, en la Universidad de Querétaro. Y, de 1968 a la fecha se ha desempeñado como catedrático de la Universidad de Guadalajara, impartiendo las materias de Derecho Internacional Público, Historia de América Latina, Filosofía de la Historia, Historia Económica de México e Historia Económica de América Latina y Filosofía del Derecho.

9o. Que en la Universidad de Guadalajara ha desempeñado diversos cargos, entre ellos: de 1972 a 1980 fue Director del Seminario de Derecho Internacional en la Facultad de Derecho; de 1976 a 1983, Director del Instituto de Estudios Sociales y Director de la Revista de la Universidad de Guadalajara; de 1976 a 1989, comentarista de Radio Universidad a cargo de los programas radiofónicos "Latinoamérica y el Mundo" y "Observatorio Político"; de 1983 a 1988, Director de la Facultad de Filosofía y Letras; en 1989 a 1994, nuevamente Director del Instituto de Estudios Sociales; y, a partir de 1994 se desempeña como Jefe del Departamento de Estudios de la Cultura Regional adscrito a la División de Estudios de la Cultura del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

10o. Que el Dr. Manuel Rodríguez Lapuente lleva 27 años ininterrumpidos dedicados a la actividad académica en nuestra máxima Casa de Estudios, a través de la cual ha contribuido al desarrollo de las Ciencias Sociales y a la formación de innumerables investigadores y docentes en esta Casa de Estudios.

En virtud de la justificación antes expuesta, esta Comisión de Educación encuentra que existen elementos suficientes para el otorgamiento de este título honorífico, y



RECTORIA  
GENERAL

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- II. Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y el rescate, conservación, acrecentamiento y difusión de la cultura;
- III. Que la Universidad otorgará reconocimientos en favor de su personal académico, administrativo y alumnos, con el fin de incrementar la calidad de la enseñanza, la excelencia académica y la productividad en el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, conferir títulos honoríficos con las categorías de Eméritos y Honoris Causa, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica en el artículo 31o. fracción X;
- V. Que entre las atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios, se encuentra la de presentar candidatos para el otorgamiento de títulos honoríficos con las categorías de emérito y honoris causa, al Consejo General Universitario de conformidad con lo establecido en el artículo 52 fracción VI de la Ley Orgánica citada;
- VI. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad;
- VII. Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco, es procedente aplicar la normatividad secundaria de la Ley Orgánica abrogada en tanto no contradiga a la hoy vigente, por ello en este caso se aplican el dispositivos 11o. y 36o. fracción III del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara aprobado en sesión del 8 de septiembre de 1992, por este H. Consejo;



RECTORIA  
GENERAL

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VIII. Que el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara señala, señala:

"Artículo 11o. La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar las categorías de emérito y de honoris causa a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o., 11o., 31o. fracción X, 35o. fracciones I y X, 52 fracción VI y Tercero de los transitorios de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 11o. del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer el siguiente:

### D I C T A M E N

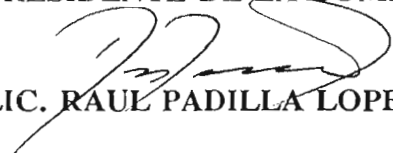
**PRIMERO.-** Otórguese el título honorífico de "**Maestro Emérito**" de la Universidad de Guadalajara al **DR. MANUEL RODRIGUEZ LAPUENTE** por su importante contribución al desarrollo de las Ciencias Sociales y a la formación de innumerables investigadores y docentes en esta Casa de Estudios.

**SEGUNDO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 8 de febrero de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

  
LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ

DR. RAUL VARGAS LOPEZ

DR. ABEL HERNANDEZ CHAVEZ

C. J. ALBERTO CASTELLANOS

EL SECRETARIO

  
LIC. GUILLERMO ARTURO GOMEZ REYES